Año de 1967 Lunes 17 de Abril Núm. 46

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta resppnsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170.00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1091

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 28 de marzo pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 25 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y el de los interesados.

Segovia, 12 de abril de 1967.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario General, *A. Rodriguez Mas*.

1053

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 28 de marzo de 1967

Fue presidida por el Iltmo. Sr. don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Cándido de Benito Hernanz, don Amalio Callejo Martín, don Saturnino Molinero Molinero y don Teodoro Gonzalo Vela, hallándose presente el Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales habilitado, doña María del Carmen Sastre Gómez

Acuerdos adoptados:

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre político del Diputado provincial don Cándido de Benito Hernanz.

Quedar enterada de decretos de la Presidencia firmados en el mes de febrero último.

Conceder una gratificación a los Maestros de la Residencia Provincial, por clases de adultos.

Apoyar gestión del Director de Publifilm, MA., de Madrid para la realización de una película documental informativa «Sobre Segovia».

Desestimar petición de nueva clasificación de grado retributivo del Labrador-tractorista de la finca de Quitapesares.

Informar favorablemente petición de compatibilidad de funciones profesionales de un practicante del Sanatorio Psiquiátrico.

Concesión de una gratificación al funcionario jubilado don Hipólito Antón González por los trabajos que realiza en la Imprenta provincial.

Aprobar la cuantía de dietas de salida de los Capataces y Peones camineros provinciales.

Aprobar nuevo contrato de arrendamiento de servicios con la obra Sindical «18 de Julio», por enfermedad, sanatorio quirúrgico y especialidades del personal de la Corporación provincial.

Aprobar adquisición de instrumental destinado al Departamento de Maternidad Provincial.

Prestar la aprobación al expediente de habilitación de crédito número 2, de 1967, para pago de subvención con destino a la construcción de un Colegio Menor en esta Capital y a la Junta Provincial de Protección Civil.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas a la Jefatura Provincial de Protección Civil.

Condonar las cantidades adeudadas a la Diputación por estancias y atrasos del enfermo mental recluido en el Sanatorio Psiquiátrico, del enfermo Luis Gutiérrez Yagüe.

Reducir la cuota, por estancias en el Sanatorio Psiquiátrico, de la enferma mental Ana de Antonio Arroyo.

Declaración de urgencia

Quedar enterada de Decreto del Ministerio de Hacienda, por el que se regula el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.

Informar favorablemente expediente de información pública del proyecto de obras en las carreteras 601 y 603 de Madrid a León, por Segovia y de San Rafael a Segovia.

Informar favorablemente el expediente de agrupación de los Ayuntamientos de Bernardos, Migueláñez y Domingo García, a efectos de sostener un Secretario común.

Segovia, 8 de abril de 1967.—El Secretario General, *A. Rodriguez Mas*.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1079

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Tributos

La Dirección General de Impuestos Indirectos, ha dictado, en fecha 6 de abril de 1967, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.--Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «Segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este acuerdo, radicadas en Segovia.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas (Convenio de temporada).

Período: 1 de diciembre de 1966 a 30 de noviembre de 1967.

Ambito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentadas por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclución en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el «BOLETIN OFICIAL de la provincia».

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el «BOLETIN OFICIAL de la provincia».

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

Destiladores de mieras.

Segovia, 13 de abril de 1967.—El Administrador de Tributos.

1034

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Miguel Ibáñez* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de octubre de 1965.

Primero.—Que con fecha 4 de abril de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Miguel Ibáñez (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria

para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 11 de abril de 1967.—El Jefe de la Delegación, P.A. (ilegible).

1077

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 2 de marzo de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 117 del Catálogo de los de U P. de la provincia de Segovia, denominado «La Pimpollada» de la pertenencia de Nieva y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica de deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 sobre un coto viejo y junto a la orilla derecha del camino de Nieva a Nava y continuando luego la colocación de 63 piquetes, siempre en colindancia con fincas particulares, siguiendo exactamente el perímetro conocido del monte, seguido al levantar el Plano de Ordenación del mismo. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia por lo que propone en su informe, se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslidde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir cáracter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de ios piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.—Aprobar el deslinde del monte número 117 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Pimpollada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Nieva y sito en el término municipal de Nieva, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Segovia.
Número del Catálogo, 117.
Nombre del monte, «La Pimpollada».
Término municipal, Nieva.
Pertenencia, Ayuntamiento de Nieva.

Límites:

N.—Con fincas de propiedad particular.
E.—Id. íd.
S.—Id. íd.
O.—Id. íd.

Descripción de linderos:

El lindero Norte va del piquete y mojón núm. 56 situado en la linde de una tierra de Eusebia Gozalo, con viña de Justiniano Palomo y sigue en colindancia con éste, Eugenio Llorente, Selvio de Nicolás y Sergio Gozalo, piquete núm. 58, en la orilla N. del camino de la Cuesta del Lomo. Sigue con pinar de García Segovia y otros, luego con viña de Mariano Llorente, pinar de García Segovia, camino de la Nava y sigue hasta el piquete núm. 5 en colindancia con fincas y pinar de Hros. de Mariano Llorente y otros.

El lindero Este va del piquete número 5 al 30, comenzando en colindancia con viñas de Jesús Alvarez, Mariano Manso y otros muchos, cuyos nombres figuran en la relación de colindantes del plano y en actas, terminando en colindancia con pinar de Eugenio Herranz.

El lindero Sur va del piquete número 30 al núm. 39, en colindancia con pinar de Eugenio Herranz, Basilio Mesa, García Segovia y de nuevo Basilio Mesa.

El lindero Oeste va del piquete número 39 al 56, en colindancia con pinar de Basilio Mesa, García Segovia, Eduardo Esteban y otros varios, cuyos nombres figuran en la relación de colindantes del plano y en acta, terminando con tierra de Eusebio Gozalo.

Cabida total y pública, 102,8500 hectáreas.
No existen enclavados.
No existen servidumbres.
Especie: Pinus pinaster (Sol.)

3.—Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.—Que una vez probado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 2-III-1967, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través de los Ayuntamientos donde residan que deberán enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciendo directamente este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro solo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdición Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, a 11 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

1094

COMANDANCIA DE MARINA DE LA CORUÑA

Relación de individuos que fueron alistados por Marina, en el año en curso, para el reemplazo de 1968, por hallarse inscritos en el Distrito de la Capital, y los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército, según la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada. Estos individuos son naturales de Ayuntamientos de la provincia de Segovia:

Nombres y apellidos: Pedro Cea Vázquez.
Padres: Román y Rosario.
Naturaleza: El Espinar.
Fecha de nacimiento: 29 de junio.

La Coruña, 11 de abril de 1967.—El Comandante del Trozo, Guillermo Escrigas.

SUBASTAS

1071

Ayuntamiento de Coca

Tercera subasta urgente de resinas

El día 25 de abril en curso, a las 12 horas, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la 3.ª subasta de resinas del monte núm. 106, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para la actual campaña de 1967, cuyos detalles y condiciones figuran en el anuncio de 1.ª subasta, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 2, de fecha de 4 de enero ppdo., con la rebaja de un 31 por 100 del precio de tasación que en aquél se consignaba.

Pliegos en Secretaría, hasta las 13 horas del día 24 de abril actual.

Coca, 11 de abril de 1967.—El Alcalde, Fernando Sanz.

1070

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Segunda subasta urgente de cabrios

El día 25 de abril en curso, a las 11,30 horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la 2.ª subasta de cabrios procedentes de las operaciones de mejoras forestales realizadas en el monte «Pinar Viejo», según el detalle siguiente:

Sección primera.—Cuartel A, B y C.—Número de cabrios: 354.—Tasación, pesetas: 10.903.

Sección segunda.—Cuartel B y C. Número de cabrios: 941.—Tasación, pesetas: 28.980.

Sección tercera.—Cuartel C.—Número de cabrios: 325.—Tasación, pesetas: 10.007.

Dichas tasaciones han sido rebajadas en un 20 por 100 sobre las anteriores publicadas en el B. O. de la provincia núm. 23, de 22 de febrero último.

Los pliegos se presentarán en Secretaría hasta las 11 horas del mismo día de celebración de la subasta.

Coca, 11 de abril de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

1056

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Concurso-subasta de obras

Aprobadas por esta Corporación municipal las bases y condiciones para la construcción de pistas deportivas en el Campamento «Alto de los Leones de Castilla», sito en San Rafael, de este término municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del vigente Reglamento de Contratación Municipal quedan expuestas al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán ser examinados por quienes les interese y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

El Espinar, 11 de abril de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1058

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratación de la música que amenice las fiestas locales, a celebrarse los días 12, por la tarde, 13, 14 y 15 del próximo junio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Navas de Oro, a 10 de abril de 1967. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

1059

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratación de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad, los días 14 y 15 del próximo junio, con motivo de las fiestas locales, se halla expuexto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Navas de Oro, a 10 de abril de 1967.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

1089

Alcaldía de Prádena

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino don Frutos González y González ha solicitado licencia para instalar un molino eléctrico de piensos en calle de Santa Ana número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Prádena, a 13 de abril de 1967. El Alcalde, Gregorio Bermejo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8